

CONSTANCIA SECRETARIAL

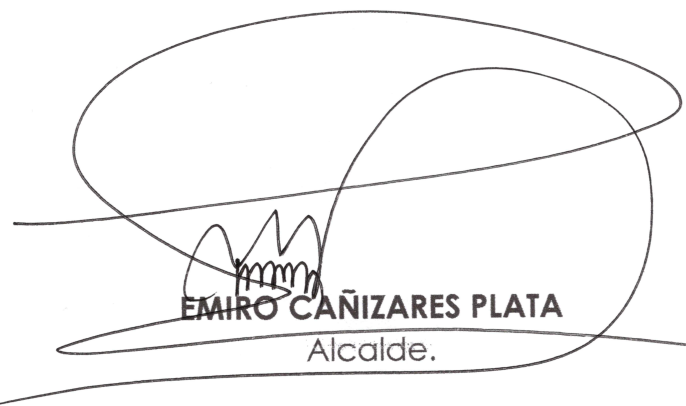
El día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), se recibe el Acuerdo Municipal No. 001 de 2025 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS, PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS."** Y pasa para su sanción el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).



JOHANA MARCELA ASCANIO ANGARITA
Secretaria Jurídica.

PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE

Dado en Ocaña, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde.



Concejo Municipal

Ocaña Norte de Santander

2024-2027

Ocaña, 24 de enero de 2025.

Ing.:

EMIRO CAÑIZARES PLATA

Alcalde Municipio de Ocaña.

Ocaña, Norte de Santander.

Asunto: Entrega de Acuerdo No. 01.

Cordial saludo.

Reciba un cordial saludo de la secretaria general del honorable, y en esta oportunidad queremos remitirle el acuerdo municipal No. 01 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS, PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS."** Para su respectiva sanción y publicación.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CRISTHIAN JOSUE RAMON RODRIGUEZ
Secretario General del concejo municipal.

Meis Gálvez
24/01/25
3:35 pm

Carrera 12 # 10 - 42 Palacio Municipal
E-mail: concejo.municipaldeocana@hotmail.com
Ocaña Norte de Santander

ACUERDO No. 01

(24 de enero 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS, PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS.”

El Honorable Concejo Municipal de Ocaña, Norte de Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que les confiere los Artículos 287, 313, 338 y 363 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551, Ley 632 de 2000, el Decreto Nacional 1013 de 2005 y la Ley 1450 de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONCÉDASE un **DESCUENTO** por pronto pago a los contribuyentes responsables del Impuesto Predial conforme a las siguientes condiciones:

-Contribuyentes a Paz y salvo a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia anterior 2024 a la liquidación del impuesto Predial Unificado.

Porcentaje y fecha límite de pago:

1. El veinte por ciento (20%) del valor del concepto impuesto predial del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del primer periodo estipulado en la fecha de su sanción al 10 de marzo de 2025.
2. El quince por ciento (15%) del valor del concepto impuesto predial del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del segundo periodo estipulado en la fecha del 11 de marzo de 2025 al 25 de abril de 2025.
3. El doce por ciento (12%) del valor del concepto impuesto predial del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del tercer periodo estipulado en la fecha 26 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO:

El descuento por pronto pago **NO** se extiende a la Sobretasa Ambiental y Sobretasa Bomberil.

ARTÍCULO SEGUNDO:

CONCÉDASE un **DESCUENTO** por pronto pago a los contribuyentes responsables del impuesto de Industria y Comercio, conforme a las siguientes condiciones:

-Contribuyentes a Paz y Salvo al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia anterior, por concepto de

ACUERDO No. 01

(24 de enero 2025)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS, PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS."

Industria y Comercio, Avisos y Tableros año gravable 2023.

Porcentaje y fecha límite de pago:

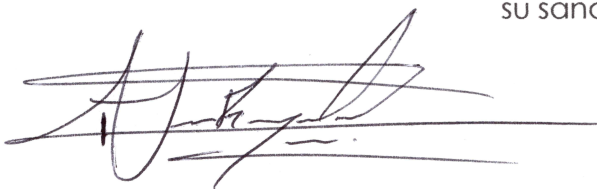
1. El veinte por ciento (20%) del valor del concepto del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del primer periodo estipulado en la fecha de su sanción al 10 de marzo de 2025.
2. El quince por ciento (15%) del valor del concepto del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del segundo periodo estipulado en la fecha del 11 de marzo de 2025 al 25 de abril de 2025.
3. El doce por ciento (12%) del valor del concepto del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros del año para quien cancele la totalidad del impuesto a cargo dentro del tercer periodo estipulado en la fecha 26 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO:

El descuento por pronto pago **NO** se extiende a la Sobretasa Bomberil.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.



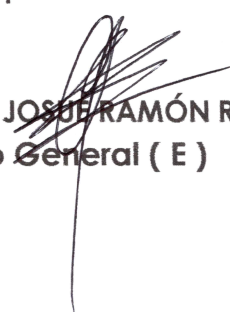
DAIRON DUVÁN RANGEL JULIO
Presidente del Concejo Municipal



RENE ALVAREZ ALVAREZ
Segundo vicepresidente



LUIS ALFONSO POLACO DIAZ BARBOSA
Primer vicepresidente



CRISTHIAN JOSE RAMÓN RODRÍGUEZ
Secretario General (E)



ACUERDO No. 01

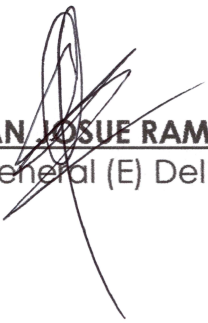
(24 de enero 2025)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS, PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS."

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OCAÑA

CERTIFICA;

Que, el presente acuerdo recibió los dos debates reglamentarios efectuados en días distintos, el día dieciocho (18) de enero del 2025 primer debate en comisión accidental y recibe segundo debate el día veinticuatro (24) de enero de 2025 en planaria, manifestando la honorable corporación que sea Acuerdo municipal con su sanción y publicación.


CRISTHIAN JOSUE RAMON RODRIGUEZ
Secretario General (E) Del Concejo Municipal